Fol. 27-232

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C.INSTITUCIONAL Nº728/202

Nivel de Entidad: PODER EJECTUTIVO

Fecha de Emisión: 03/03/2023

Entidad: MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ID del Llamado: 422.644

Tipo de Procedimiento: Contratación Directa N°02/2023

Descripción del Llamado: "ADQUISICION DE AGUA MINERAL EN BIDONES PARA EL MINNA "

Proveedor: SOME S.A.C.I.A. RUC: 80020681-9

Corresponde al Mes de Marzo

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
1	Agua mineral sin gas en bidones de 20 litros	Unidad	Bidón	CIMES	533	10.000	5.330.000
						TOTAL	**5.330.000**

Obs:

SON GUARANÍES: ***Cinco millones trescientos treinta mil.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO. Desde: La suscripción Hasta: el 31/12/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.2 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº7.2 del Contrato

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] Porcentaje: No [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor d monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al mor equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previst en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Die días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad queda automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a jurisdicción de los Tribunales de la República.

Lic. Ruben Mendez Pizzurno Director Financiero Ministerio de la Niñez y la Adolescencia HABILITADO PAGADOR	Lic. Carlos Vera Director General Interino de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ORDENADOR DE GASTOS
Abg. Cesar Sanchez Director Administrativo Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	ELABORADO POR
FIRMA DE PROVEEDOR	03/03/23 FECHA DE RECEPCIÓN DE PROVEEDOR